



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-06921678- -GDEBA-HIGALCGMSALGP Legítimo Abono LAMCEF S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2021-06921678-GDEBA-HIGALCGMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la Factura B N°0004-00012823, a favor de la firma LAMCEF S.A., correspondiente al servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, con destino al Hospital Modular 8 de Lomas de Zamora, durante el mes de enero de 2021, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que, a órdenes N°11 y N°17, el Director Ejecutivo del citado Hospital expone los motivos por los cuales quedó sin amparo contractual el presente gasto, y a través de los considerandos de las Disposiciones adjuntas en dichas órdenes, manifiesta que el servicio en cuestión se encontraba cubierto con la ampliación del Procedimiento Abreviado N° 3/2020, vigente en ese período para la UPA 1 Lomas de Zamora Asimismo, señala que como resultado de la ampliación surge la orden de compra N° 332/2020, por el periodo del 1/08/2020 al 31/12/2020; como así también destaca que se encuentra en vigencia la orden de compra N° 283/2021 para el período 01/05/2021 al 30/06/2021, tramitándose la ampliación para cubrir los meses de julio y agosto;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a órdenes N°22 y N°24, prestan su conformidad el Director Provincial de Hospitales y el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N°30, N°34 y N°40, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a órdenes N°50/51, se han incorporado el correspondiente formulario A 404 W2 y los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°57, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0004-00012823, a favor de la firma LAMCEF S.A., por la suma total de pesos cuarenta y nueve mil trescientos con 00/100 (\$ 49.300,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0004-00012823, a favor de la firma LAMCEF S.A. (CUIT 30-66571267-9), por la suma total de pesos cuarenta y nueve mil trescientos con 00/100 (\$ 49.300,00), correspondiente al servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, con destino al Hospital Modular 8 de Lomas de Zamora, durante el mes de enero de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de

Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.